



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
03 JUL. 2017
CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO OFICINA DE PARTES

La Serena, 28 JUN. 2017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 8.156/2.016, N° 8.172/2.016, N° 8.551/2.017, N° 8.569/2017 y N° 8.671/2.017, todos Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 85 de fecha 15 de mayo de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el presente año;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 21

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 08 de junio de 2.017, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, RUT N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional, don LUIS ALBERTO DUARTE PARDO, en el marco de la ejecución de la iniciativa denominada: "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 30419786-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Programa

"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN DE COQUIMBO"

Código BIP 30419786-0



resolución N° 21

En La Serena, a 08 de junio de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, RUT N° 60.704.000-1, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don LUIS ALBERTO DUARTE PARDO, chileno, periodista, cédula de identidad N° 10.859.047-5, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Matía N° 461, oficina 108, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de la siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2017.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 8156, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 202, de fecha 07 de septiembre de 2016.
- El Acuerdo N° 8172, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 636, de fecha 28 de septiembre de 2016.
- El Acuerdo N° 8551, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 649, de fecha 12 de abril de 2017.
- El Acuerdo N° 8671, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 652, de fecha 24 de mayo de 2017.
- El Oficio Ordinario N° 3631, de fecha 16 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 4142, de fecha 26 de octubre de 2016, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo como Institución Receptora.
- El Oficio Ordinario N° 4897, de fecha 19 de diciembre de 2016, que otorga Recomendación Técnica Favorable;
- El Acuerdo N° 8569, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión ordinaria N° 649, de fecha 12 de abril de 2017;
- El Oficio ordinario N° 1861, de fecha 11 de mayo de 2017, que designa Unidad Receptora para la ejecución el programa.
- Programa Transferencia fortalecimiento del destino Turístico Región de Coquimbo.
- Los beneficiarios directos de este programa son:
 - 650 empresas turísticas
 - 7000 empleos directos
 - 20000 empleos indirectos
 - 1.200.000 turistas anuales



resolución N° 21

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa.-

El programa que integra los destinos turísticos de las provincias de Elqui, Limari y Choapa, busca fortalecer y acrecentar su posicionamiento en el mercado nacional e internacional, y así contribuir a la sustentabilidad de la oferta turística de la Región de Coquimbo.

TERCERO: Objetivos.-

Objetivo General del programa:

Implementar un programa de difusión y fortalecimiento del destino turístico regional que permita mantener y acrecentar el posicionamiento de su oferta turística en el mercado nacional e internacional.

CUARTO: Resultados.-

Los productos esperados son los siguientes:

- Diseño e implementación Plan de Medios Masivos en el Mercado Nacional e Internacional.
- Implementación de Plan de acciones con la cadena de comercialización del Destino Región de Coquimbo en el Mercado Nacional e Internacional.
- Diseño y producción de soportes de difusión a público final e intermediarios.
- Implementación de la difusión y fortalecimiento regional.

QUINTO: Componentes-

Los componentes del programa y sus actividades son las que siguen:

Diseño e implementación Plan de Medios Masivos en el Mercado Nacional e Internacional	<ul style="list-style-type: none">✓ Plan de comunicaciones (prensa, radio, TV, Vía pública)✓ Viajes prensa temáticos (especializados).✓ Difusión eventos programados medios comunicación en idiomas español, inglés, portugués.✓ Diseño e implementación de campaña de publicidad y redes sociales; Facebook, Goggle, TWT, Spotify, entre otros.
Implementación de Plan de acciones con la cadena de comercialización del Destino Región de Coquimbo en el Mercado Nacional e Internacional	<ul style="list-style-type: none">✓ Acciones presenciales Workshop, Roadshow, Seminarios y afines.✓ Participación en Ferias, Muestras a Público y/o activaciones✓ BTL y activaciones nacionales e internacionales.✓ Acciones de capacitación del destino en los mercados prioritarios✓ Realización de viajes de familiarización de la cadena de comercialización.✓ Traída de influenciadores; identificar líderes de opinión de productos especializados como el producto turismo astronómico.✓ Visita expertos para capacitación en innovación de iniciativas empresariales asociadas a programas y paquetes turísticos por mercados específicos.



resolución N° 21

Diseño y producción de soportes de difusión a público final e intermediarios	<ul style="list-style-type: none">✓ Impresión de soportes dirigido a público final (mapas, folletos informativos, planos, pantallas interactivas, módulos informativos, otros), para oficinas de informaciones turísticas de la Región.✓ Diseño e impresión de soportes a intermediarios (Folletos motivacionales), elaboración herramientas de promoción para el TRADE (catálogo del destino), Módulo capacitación para operadores en el sitio web, otros afines.✓ Producción audiovisual (narrativas en español, inglés, alemán, portugués) y banco de imágenes.✓ Diseño y producción de Merchandising
Implementación de la difusión y fortalecimiento regional	<ul style="list-style-type: none">✓ BTL y activaciones en la modalidad de miniferias dentro de la región.✓ Apoyo a comunas en actividad relevante anual (una vez al año y por comunas), tales como ferias costumbristas y similares.✓ Capacitación en temas Sistema de registro, calidad, sustentabilidad turística y zonas de interés turístico (ZOIT) en especial encargados municipales de turismo de las 15 comunas de la Región.✓ Diseño e implementación campaña en medios masivos regionales en temáticas de conciencia turística y difusión de los sellos Q de calidad y S de sustentabilidad.✓ Capacitación en conciencia turística, estructuración de ofertas turísticas, sello Q de calidad y S de sustentabilidad a segmentos específicos como los empresarios.
Población Objetivo	Atendida la naturaleza de este programa de difusión y fortalecimiento del destino turístico región de Coquimbo, la invitación a participar es de todas las oferentes de servicios turísticos distribuidos en las provincias de Choapa, Limari y Elqui, las 15 municipalidades de la Región, con sus unidades de turismo comunal, los organismos de fomento productivo (principalmente Corfo y Sarcotec) y otras organizaciones privadas vinculadas a la oferta turística y su desarrollo, que sumados a empresas del comercio y otras afines se relacionan con la actividad turística y también aportan y se benefician de ésta.

SEXTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y el uso de ellos por parte del SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, que se realiza en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 30419786-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 4897, de fecha 19 de



resolución N° 21

diciembre de 2016. La aplicación de los recursos al programa se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

SÉPTIMO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto con cargo al F.N.D.R hasta la suma de **M\$ 565.901** (quinientos sesenta y cinco millones novecientos un mil pesos).

Los recursos que se transfirieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado:

Ítem	Ítem	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del Programa	Componentes: Diseño e implementación Plan de Medios Masivos en el Mercado Nacional e Internacional; Implementación de Plan de acciones con la cadena de comercialización del Destino Región de Coquimbo en el M. Nacional e Internacional; Diseño y producción de soportes de difusión a público final e intermediarios; Implementación de la difusión y fortalecimiento regional.	465.004
Consultorías	RRHH para supervisión y administrativa	78.963
Gastos Administrativos	Gastos asociados	21.934
Totales		565.901

Moneda Pataria, 2017

Transferencias Anuales:

Inv. Total M\$	Año 2017 M\$	Año 2018 M\$	Año 2019 M\$
565.901	150.000	265.901	150.000

Moneda Presupuesto 2017

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2017, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.



resolución N° 21

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada una de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 565.901 (quinientos sesenta y cinco millones novecientos un mil pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 237, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, durante el año 2017, hasta la suma de M\$ 150.000 (ciento cincuenta millones de pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Los desembolsos deberán programarse considerando que la suma transferida por año calendario deberá ser rendida en el mismo año.

Asimismo el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

El programa de caja que se acuerde con el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, será suscrito por el Director Regional y el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

OCTAVO: Comprobante de ingresos e Informes.-

El **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada



resolución N° 21

y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.

- c) Informes de Avance Trimestrales; Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobada u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles , contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulada. Las observaciones y o rechazos de los informes será informada al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, , tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el Servicio Nacional de turismo, deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de Avances trimestrales indicados en la letra c del presente convenio.

NOVENO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecida que conforme lo faculta la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público año 2017, Glasa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiera directa se realizará por parte del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** en las cuentas complementarias correspondientes.



resolución N° 21

DÉCIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente

DUODÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 24 meses, contados desde la fecha del cheque correspondiente al primer giro de los recursos transferidos a la **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

DÉCIMO TERCERO: Vigencia y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que la **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que forma parte integrante de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar el programa denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 30419786-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMOSEXTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALBERTO DUARTE PARDO**, consta en Resolución TRA 266/43/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, documento que no se insertan por ser conocidos de las partes.



resolución N° 21

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

LUIS ALBERTO DUARTE PARDA – DIRECTOR REGIONAL – SERNATUR

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 150.000 (ciento cincuenta millones de pesos) al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobada por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 237*, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, refréndese, tómese razón, comuníquese y archívese.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

21 JUL 2017

CONTRALOR REGIONAL
DE COQUIMBO
SUBROGANTE



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

CURSA CON ALCANCE 04447

LRH/ALV/ISE/CBF/CZA/MTGC/jpr

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

